

PRESENTACIÓN DE INFORME DEL CONTRATISTA
Contrato de Prestación de Servicios No. 2025053 de 2025.

Roldanillo, 21 de julio de 2025.

Doctora
LADY KATERINE GARCIA PARRA
Jefe Asesora Oficina Jurídica
Municipio de Roldanillo

Cordial saludo,

DANNA CAROLINA CASTAÑO GIRALDO, con C.C. 1.144.103.488, en mi condición de contratista, mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 2025053 de 2025, atentamente presento el informe de las actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el día de inicio del contrato y al día 21 de julio de 2025, de acuerdo con las obligaciones señaladas en el contrato, de la siguiente manera:

OBJETO DEL CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL DESPACHO DEL ALCALDE, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA EN LA SUSTANCIACIÓN, RESPUESTA DE LAS SOLICITUDES, PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, TUTELAS											
FECHA DE SUSCRIPCION		31 DE ENERO DE 2025.											
No.	ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS										
1	Brindar apoyo juridico con la proyección de respuestas a peticiones, quejas, reclamos y tutelas a cargo de las diferentes Secretarías del Municipio de Roldanillo, tendientes a la solución efectiva de las peticiones de la comunidad.	Apoye proyectando contestación demanda, radicado 76001-23-33-00-2024-00782-00 Apoye proyectando contestación acción de tutela radicado 76001-40-88-027-2025-00201-00 Apoye proyectando cumplimiento de auto interlocutorio 1495 de 2025, radicado 76-622-40-03-001-2025-00192-00 Apoye proyectando cumplimiento de Sentencia Tutela No. 042 de 2025, radicado 76-622-40-03-001-2025-00191-00 Apoye proyectando cumplimiento de Sentencia Tutela No. 043 de 2025, radicado 2025-00047-00	Contestación Demanda 76-001-23-33-000-2024-00782-00 JH JULIAN HERNANDEZ AGUIRRE ABOGADO E.S.A. CALLE 100 No. 100-100, SAN CARLOS DE BARRIO, 100-100 SANTANDER (BOGOTÁ) - COLOMBIA Julio 02 de 2025, Roldanillo, Valle del Cauca Doctor JUAN PABLO DOSSMAN CORTEZ Magistrado Ponente Tribunal Administrativo del Valle Del Cauca <table><tr><td>Asunto</td><td>Contestación demanda</td></tr><tr><td>Radicado</td><td>76001-23-33-00-2024-00782-00</td></tr><tr><td>Medio de control</td><td>Nulidad Simple</td></tr><tr><td>Demandantes</td><td>Luz Aibenis Rodriguez Celis</td></tr><tr><td>Demandado</td><td>Municipio de Roldanillo</td></tr></table> JULIÁN HERNÁNDEZ AGUIRRE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 94.275.139 expedida en La Unión, Valle del Cauca, y tarjeta profesional número 216046 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial del Municipio de Roldanillo, Valle del Cauca, con NIT 891.900.289-6, según consta en poder especial otorgado por el señor JAIME RÍOS ÁLVAREZ, Alcalde Municipal de Roldanillo y su representante legal, identificado con cédula de ciudadanía número 16.546.823 expedida en Roldanillo, Valle del Cauca, quien fue elegido por voto popular y debidamente posesionado mediante acta fechada del 30 de diciembre de 2023, suscrita por el Juzgado Segundo Penal Municipal de Roldanillo, y presentado con el poder respectivo, procedo a contestar la demanda de la referencia en los siguientes términos: Identificación de la parte demandada y su apoderado Roldanillo, Señores JUZGADO VEINTISEIS PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Cali, Valle del Cauca j27pmpalfogarcali@cendoi.ramajudicial.gov.co Asunto: Contestación Acción Tutela Radicado: 76001-40-88-027-2025-00201-00 Accionante: JUAN RODOLFO GARCIA MORALES Accionado: SECRETARIA DE TRÁNSITO MUNICIPAL ROLDANILLO-VALLE Radicado No. 2025PQR3925 Cordial Saludo, Mediante correo electrónico del 29 de junio de 2025 se dio a conocer el contenido del Auto de Sustanciación No. 228 de 27 de junio de 2025 por medio del cual el Juzgado Veintiseis Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cali-Valle concedió a la Secretaria de Tránsito del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca, el término de veinticuatro (24) horas para ejercer su derecho de defensa, pronunciarse sobre los hechos objeto de la presente acción de	Asunto	Contestación demanda	Radicado	76001-23-33-00-2024-00782-00	Medio de control	Nulidad Simple	Demandantes	Luz Aibenis Rodriguez Celis	Demandado	Municipio de Roldanillo
Asunto	Contestación demanda												
Radicado	76001-23-33-00-2024-00782-00												
Medio de control	Nulidad Simple												
Demandantes	Luz Aibenis Rodriguez Celis												
Demandado	Municipio de Roldanillo												

	Apoye proyectando cumplimiento de Sentencia Tutela No. 045 de 2025, radicado 2025-00045-00 Apoye proyectando cumplimiento de Sentencia Tutela No. 048 de 2025, radicado 76-622-40-04-001-2025-00047	Roldanillo, Valle del Cauca. Señores JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL E-mail: j01cmroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co Roldanillo, Valle del Cauca Asunto: Cumplimiento Auto Interlocutorio No. 1495 de 2025 Radicado: 76-622-40-03-001-2025-00192-00 Accionante: JORGE HUMBERTO MAYORGA SÁNCHEZ Accionado: SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL ROLDANILLO-VALLE Cordial Saludo, En atención al auto interlocutorio N°1495, emitido el dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual se ordenó a la Alcaldía Municipal y a la Secretaría de Planeación Municipal de Roldanillo, Valle del Cauca, que en el término de un (01) día siguiente a la notificación del presente auto, se pronunciara sobre la tutela y la respuesta emitida por Celsia respecto a la tutela enviada por el señor JORGE HUMBERTO MAYORGA SÁNCHEZ, me permito informar lo siguiente: La Secretaría de Planeación del Municipio de Roldanillo ha dado cumplimiento total Roldanillo Valle, Señores JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Roldanillo, Valle del Cauca j01cmroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co Asunto: Cumplimiento Sentencia Tutela No. 042 de 2025. Radicado No. 2025PQR3834 Radicado: 76-622-40-03-001-2025-00191-00 Accionante: CRISS NATALIA CASTAÑO PRECIADO Accionado: SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ROLDANILLO-VALLE Cordial Saludo, En atención al fallo de tutela identificado con el número de referencia, emitido el veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual se ordenó a la Secretaría de Planeación de Roldanillo, Valle del Cauca, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, procediera a señalar puntualmente los documentos que debe aportar respecto a la petición enviada por la señora CRISS NATALIA CASTAÑO PRECIADO el día seis (06) de junio de 2025. Roldanillo Valle, Señores JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Roldanillo, Valle del Cauca j02pmsroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co Asunto: Cumplimiento Sentencia No. 043 de 2025. Respuesta Radicado No. 2025PQR3751 Radicado: 2025-00047-00 Accionante: GILBERTO DE JESÚS GALEANO ACEVEDO Accionado: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE ROLDANILLO-VALLE Cordial Saludo, En atención al fallo de tutela identificado con el número de referencia, emitido el veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual se ordenó a la Secretaría de Hacienda de Roldanillo, Valle del Cauca, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, procediera a resolver de forma clara, precisa y congruente a la temática central que alude la petición enviada por el señor GILBERTO DE JESUS GALEANO ACEVEDO el día seis (06) de junio de 2025, se me permite informar lo siguiente: Señores JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Roldanillo, Valle del Cauca j03pmsroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co Asunto: Cumplimiento Sentencia Tutela No. 045 de 2025 Radicado: 2025-00045-00 Accionante: ELIVANIEL BEDOYA RIVERA Accionado: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE ROLDANILLO-VALLE Cordial Saludo, En atención al fallo de tutela identificado con el número de referencia, emitido el veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual se ordenó a la Secretaría de Hacienda de Roldanillo, Valle del Cauca, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, procediera a resolver de forma clara, precisa y congruente a la temática central que alude la petición enviada por el señor ELIVANIEL BEDOYA RIVERA el día nueve (09) de mayo del año en curso, y que se le notificara la respuesta a la dirección de correo electrónico aportada por ella, me permito informar lo siguiente: La Secretaría de Hacienda del Municipio de Roldanillo ha dado cumplimiento total
--	---	--

			Señores JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO Roldanillo, Valle del Cauca j01pmroldanillo@cendoc.ramajudicial.gov.co Asunto: Cumplimiento Sentencia No. 048 de 2025 Radicado: 76-622-40-04-001-2025-00047 Accionante: JACOB BERMUDEZ ARRECHEA Accionado: SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPIO ROLDANILLO-VALLE Cordial Saludo, En atención al fallo de tutela identificado con el número de referencia, emitido el veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual se ordenó a la Secretaría de Gobierno de Roldanillo, Valle del Cauca, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, procediera a remitir la petición del señor JACOB BERMUDEZ ARRECHEA de fecha 14 de mayo de 2025 con destino a la Secretaría de Planeación Municipal de Roldanillo, y que se le notificara al accionante la remisión, me permito informar lo siguiente: La Secretaría de Gobierno del Municipio de Roldanillo ha dado cumplimiento total a
2	Realizar acompañamiento en la Resolución de Conflictos (Respuesta al ciudadano) que se llegare a presentar en los procesos administrativos y jurídicos de las diferentes Secretarías del Municipio.	Apoye proyectando certificado de naturaleza jurídica del cementerio. Apoye proyectando Autorización para instalación de contador de energía	EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CERTIFICA Que Que el cementerio municipal de Roldanillo – Valle del Cauca es de naturaleza PRIVADA y pertenece a la Parroquia Roldanillo, según consta en los registros y documentos oficiales del despacho. Lo anterior se expide en atención a lo ordenado mediante auto de fecha 20 de junio de 2025, notificado por estados el 24 de junio del mismo año, dentro del proceso radicado 76147-33-33-2025-00110-00, correspondiente al medio de control acción de cumplimiento, en el cual se requirió al Municipio certificar la naturaleza jurídica del citado cementerio El presente certificado se expide por solicitud del interesado. Dada en Roldanillo, a los un (01) días del mes de julio de 2025 (dos mil veinticinco). 100 Roldanillo, Señores CELSIA Atención: Área de Atención al Cliente E.S.P. Asunto: Autorización para instalación de contador de energía Yo, Jaime Ríos Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.546.823, en calidad de Alcalde Municipal de Roldanillo, Valle del Cauca, me permito autorizar a la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Limón, perteneciente a este Municipio, para que adelante ante esa empresa los trámites necesarios para la instalación de un contador de energía eléctrica en la caseta comunal ubicada en el Corregimiento de Montañuela, dentro de la jurisdicción de la mencionada vereda. Esta autorización se concede exclusivamente para el suministro de energía eléctrica destinado a dicha caseta comunal Atentamente,
3	Apoyar en la proyección de actos administrativos	Apoye proyectando resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA DE BAJA ALGUNOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA"	RESOLUCION No. (07 de JULIO del 2025) "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA DE BAJA ALGUNOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA" EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes CONSIDERANDO: Que el Municipio de Roldanillo realizó un inventario físico y técnico de sus bienes muebles, dentro del cual se identificaron once (11) vehículos automotores que se encuentran en estado de deterioro, sin funcionalidad y totalmente depreciados contablemente. Que el Comité de Inventario y Baja de Bienes, en acta del 29 de mayo de 2025, recomendó la baja de dichos vehículos por improcedencia de reparación y obsolescencia mecánica, y sugirió como destino final la chatarrización. Que conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, las entidades públicas deben aplicar procedimientos contables que incluyan el retiro y baja de activos cuando estos hayan
4	Apoyar al Despacho del alcalde, secretaria de gobierno y secretaria de planeación en la sustanciación, respuesta de peticiones, quejas y reclamos de los	Apoye proyectando Respuesta Radicado No. 2025ER0002790 del 13-01-2025 de la Contraloría. Apoye proyectando Respuesta Derecho de Petición - Solicitud de información y Documentación.	

	ciudadanos sobre los planes, programas, proyectos y procesos de la Administración.	Apoye proyectando respuesta de Radicado No. 2025PQR3541	Roldanillo, Doctora SANDRA PATRICIA RIVERA VELASCO Contralora Provincial – Directiva Ponente Contraloría General de la República Asunto: Respuesta Radicado No. 2025ER0002790 del 13-01-2025 Cordial saludo, En atención a la comunicación identificada con radicado No. 2025EE0128824, relacionada con la Observación No. 1 referida a la oportunidad en la prestación del servicio de transporte escolar rural en el municipio de Roldanillo, me permito emitir respuesta en los siguientes términos: El proceso contractual correspondiente para la prestación del servicio de transporte escolar rural en la vigencia 2025 fue adelantado mediante modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A PRECIO UNITARIO PARA ESTUDIANTES DE LA ROLDANILLO". Doctor JHON EDUARD SUAZA MUÑOZ C.C 18.523.769 T.P 369470 del C.S.J Email: jhon@suazalegalgroup.com Asunto: Respuesta Derecho de Petición - Solicitud de información y Documentación. Radicado SAC: 2025PQRXXX. Cordial saludo, En atención al derecho de petición presentado en representación del señor ALCIBIADES MORALES, relativo a los hechos ocurridos el 10 de mayo de 2025 en el barrio Rey Bajo del municipio de Roldanillo, me permito emitir respuesta en virtud de las competencias conferidas por la ley, y en cumplimiento del artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015. A continuación, se da respuesta detallada a cada una de las solicitudes formuladas: Roldanillo, Señor Jhon Alexander Duque Giraldo Profesional Universitario Gr17 Procuraduría Provincial de Instrucción Cartago Asunto: Referencia expediente No. E-2025-272541 – Radicado No. 2025PQR3541 Cordial saludo, En atención al requerimiento efectuado mediante auto de indagación previa proferido dentro del proceso disciplinario de la referencia, y en cumplimiento de lo allí dispuesto, me permito remitir la información requerida con destino a dicha actuación. Es preciso señalar que, si bien en un primer momento se negó la petición de nombramiento formulada por la señora Viviana Andrea Castañeda Lemus, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.774.842, en relación con las OPEC unificadas No. 162123 y 162130, únicamente hasta el 12 de mayo de 2025 quedó
5	Brindar apoyo jurídico a la administración municipal en la presentación de los proyectos de acuerdo.	No se presentaron proyectos de acuerdo.	
6	Atender inquietudes Jurídicas de las diferentes Secretarías.	Se atendieron efectivamente las inquietudes jurídicas de las Secretarías.	
7	Absolver consultas, prestar asistencias jurídicas y emitir conceptos en la Secretaría de Planeación municipal.	Se han atendido consultas jurídicas.	
8	Dar cumplimiento al objeto del contrato de la	Se ha dado cumplimiento efectivo al objeto del contrato, asegurando la	

	mejor calidad posible y responder por el mismo.	mejor calidad posible en su ejecución y respondiendo adecuadamente por el mismo.	
9	Atender las sugerencias del supervisor asignado.	Se han atendido las sugerencias del supervisor asignado.	
10	Las demás actividades que sean asignadas en cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con la Ley y la reglamentación de la Administración Municipal sean de su competencia.	Apoye proyectando respuesta Radicado No. 2025PQR3665 Apoye proyectan respuesta de solicitud de información a Veeduría de Movilidad.	Señor JAIRO NEL QUINTERO CLAVIJO CC. 16.545.242 de Roldanillo-Valle Dirección: calle 10 No. 9-21 B/ La Asunción Cel: 3226106924 Asunto: Respuesta petición. Radicado No. 2025PQR3665 Cordial saludo, En atención a su petición presentada ante esta Secretaría de Salud, mediante el cual solicita la intervención de esta dependencia para que se gestione la autorización y coordinación de la calificación de pérdida de capacidad laboral por parte de la Junta Regional, me permito informarle que la administración municipal no tiene competencia legal para ordenar o autorizar dicho procedimiento. La calificación de la pérdida de capacidad laboral es un trámite que se encuentra regulado por la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1507 de 2014, y debe ser solicitado directamente ante la EPS a la que se encuentre afiliado el interesado, o en su Roldanillo, Señor HUBER NELSON GUIASO GUIASO C.C 1.088.268.932 Email: nelsonguisao@veeduriamovilidad.com Asunto: Respuesta solicitud de información. Radicado SAC: 2025PQRXXX. Cordial saludo, Una vez verificada su solicitud bajo radicado interno 2025PQRXXX, la administración municipal se permite informar que referente a sus peticiones: 1. Constancias de funcionarios adscritos a la secretaría de gobierno, inspección de tránsito municipal de Roldanillo, Valle. (Constancia del 09 de junio de 2025) 2. Constancia de vinculación de los funcionarios a la administración municipal, en el cual se describe cargo, código y grado. (Constancia del 09 de junio de 2025) 3. Manual de funciones del personal adscritos a la secretaría de gobierno

Se anexaron evidencias que soportan el desarrollo de las actividades antes mencionadas.

Del mismo modo, manifiesto que he dado cumplimiento a los pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL), de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes, para lo cual anexo para revisión del supervisor, las siguientes constancias (soportes de pago de los aportes).

Atentamente,


DANNA CAROLINA CASTAÑO GIRALDO
C.C. 1.144.103.488
T.P. 377353
Carrera 3 Norte #9-54
Email. dacacagi@gmail.com

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1144103488		CASTAÑO GIRALDO DANNA CAROLINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 3 norte # 9-54	ROLDANILLO-VALLE	2298003	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06		1642932421	9488772540	1	2025/07/21	2025/07/21	NEQUI	0	\$413,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
PORVENIR		230301	800,224,808	8	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
ARL SURA		14-11	890,903,790	5	1	\$7,500	\$0	\$0	\$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.		EPS018	805,001,157	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
TOTAL					1	\$413,300	\$0	\$0	\$413,300

Documento soporte de costos y gastos en operaciones
con no obligados a expedir factura o documento
equivalente

Artículo 1.6.1.4.12 Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016 - Sustituido por el Decreto 358 de 2020 y Art. 55 Res. 042 de 2020

MUNICIPIO ROLDANILLO

891900289-0

CARRERA 7 # 7 -17 ED. MUNICIPAL

Fechade
operación:

21/07/2025

Prefijo	Nro
DSC	4513

Autorización de numeración Dian No 18764071135032 desde la 2.501 hasta la 10,000

Vendedor o quien presta el servicio:	Nit / Cedula Ciudadanía:
DANNA CAROLINA CASTAÑO GIRALDO	1.144.103.488
Dirección:	Teléfonos:
CRA 3 N 9-54, Roldanillo (V)	

CANTIDA	DETALLE	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL DESPACHO DEL ALCALDE, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA EN LA SUSTANCIACIÓN, RESPUESTA DE LAS SOLICITUDES, PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, TUTELAS	\$2.400.000	\$2.400.000
		SUBTOTAL	0
		RETEFUENTE	0
		RETEICA	0
ACEPTO QUE NO SOY RESPONSABLE DE IVA		TOTAL	\$2.400.000
		Iva implícito Derivados del Petróleo	

DANNA C. CASTAÑO G.

ELABORADO POR

Carrera 7 No 7 – 17, Código Postal 761550

PBX 2490000

E-mail alcaldia@roldanillo-valle.gov.co

www.roldanillo-valle.gov.co